



Resolución de Gerencia Municipal

N° 007 - 2026 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de enero del 2026

VISTO:

El proveído S/N de fecha 14 de enero 2026, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; proveído S/N de fecha 13 de enero, expedido por el Gerente Municipal; Informe N°002-2026-MDAACD-OPP-WBV, de fecha 12 de enero del 2026, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 001-2026-MDAACD-GDS, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 001-2026-MDAACD-SGDS-RECD/MCM, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Responsable de Educación, Cultura y Deporte; sobre la ejecución del Plan de trabajo "**Vacaciones Recreativas – Juega y Aprende 2026**", actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas. Además, el Artículo 7 regula los actos de administración interna, que deben orientarse hacia la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, garantizando que sean emitidos por el órgano competente, con un objeto física y jurídicamente posible, y con motivación facultativa cuando se trate de órdenes impartidas por superiores jerárquicos;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDAACD-SGDS-RECD/MCM, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Responsable de Educación, Cultura y Deporte; sobre la ejecución del Plan de trabajo "**Vacaciones Recreativas – Juega y Aprende 2026**", que tiene por finalidad promover la participación de niñas, niños y adolescentes de nuestro





Resolución de Gerencia Municipal

N° 007 - 2026 - MDAACD/GM

distrito, donde se fomentara el valor cultural mediante el karate, manualidades dibujo y pintura, kung fu, vóley, fulbito y ajedrez;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-MDAACD-GDS, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite Plan de trabajo "Vacaciones Recreativas – Juega y Aprende 2026", que busca ofrecer alternativas formativas y recreativas durante el periodo vacacional, promoviendo el desarrollo físico, emocional y social de los participantes, contribuyendo así a prevenir situaciones de riesgo social y fomentando una convivencia saludable;

Que, mediante Informe N°002-2026-MDAACD-OPP-WBV, de fecha 12 de enero del 2026, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Plan de Trabajo "Vacaciones recreativas Juega y Aprende 2026, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de mencionado Plan de Trabajo, por un importe de S/ 31,724.00 (treinta y un mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de enero, expedido por el Gerente Municipal, solicita emisión de opinión legal sobre la ejecución del Plan de trabajo "Vacaciones Recreativas – Juega y Aprende 2026",

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de enero 2026, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; menciona que no amerita opinión legal del Plan de trabajo "Vacaciones Recreativas – Juega y Aprende 2026",

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**VACACIONES RECREATIVAS – JUEGA Y APRENDE 2026**", con la finalidad de reforzar y coadyuvar en la formación integral de los estudiantes de la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que tiene como objetivo contribuir en el desarrollo de las capacidades cognitivas y deportivas de la población estudiantil del Distrito, incidiendo en la educación y recreación como base fundamental para consolidar el desarrollo humano, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:





Resolución de Gerencia Municipal

N° 007 - 2026 - MDAACD/GM

Presupuesto	:	2026
Actividad Operativa	:	AOI30185200289 – “implementación de actividades académicas y vacaciones recreativas para los niños (as) y adolescentes vulnerables”
Secuencia Funcional	:	053 – “Fomentar el deporte y la recreación, evento deportivo”
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos Determinados
Rubro	:	08- Impuestos Municipales
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 31,724.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y al Responsable de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “**VACACIONES RECREATIVAS JUEGA Y APRENDE 2026**”, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. WILBER RIVAS OSEJO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- ARCHIVO (01)

